



**ACUERDO No. CSJANTA23-69**  
**28 de abril de 2023**

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de la sede de los Juzgados 01 y 02 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11, y de acuerdo con lo deliberado y decidido en sesión extraordinaria del veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023) y

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora Luisa Fernanda Chica Mejía, Juez 02 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín informa mediante correo electrónico enviado el 27-04-2023, que la administración de la Casa de Justicia donde funcionan les comunicó que no abriría el inmueble el día 28-04-2023 debido a las manifestaciones estudiantiles programadas esa fecha, que tiene antecedentes de la afectación de los bienes donde funcionan entidades públicas.

El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece:

*«ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».*

En sesión extraordinaria de la fecha se consideró la solicitud y estando ante una causa de fuerza mayor se dispuso aprobarla. Algunas manifestaciones en años anteriores han afectado esa casa de justicia de manera que se está ante un eventual riesgo para la seguridad de las personas que en ella laboran, además se trata de una sede alterna al Palacio de Justicia principal de la ciudad, que no es de propiedad ni administrada por la Dirección Ejecutiva Seccional, de manera que no se tiene control esas instalaciones.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

**ACUERDA**

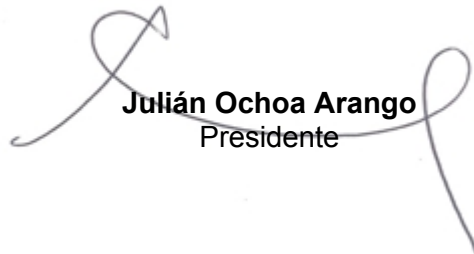
**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el cierre extraordinario con suspensión de términos de los Juzgados 01 y 02 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín por el día 28 de abril de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO 2°.** Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos judiciales objeto el cierre extraordinario para su conocimiento y difusión en jurisdicción, al Tribunal Superior de Medellín y Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

**ARTICULO 3°.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2023)



**Julián Ochoa Arango**  
Presidente